



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 44

VII LEGISLATURA

21 DE OCTUBRE DE 2008

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre adhesión a las iniciativas de apoyo a las víctimas del terrorismo.

(pág. 1922)

[Moción](#) sobre formalización de convenios con ayuntamientos de la Región para dotación de desfibriladores en instalaciones deportivas y formación en su uso.

(pág. 1922)

[Moción](#) sobre incremento de las plantillas de las fuerzas y cuerpos de seguridad para atajar la delincuencia en el Campo de Cartagena.

(pág. 1922)

[Moción](#) sobre creación de un registro específico de enfermedades raras y de baja prevalencia.

(pág. 1922)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone**

[Proposición de ley 4](#), por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Mixto.

(pág. 1923)

3. Mociones o proposiciones no de ley**a) Para debate en Pleno**

[Moción 168](#), sobre constitucionalidad del proyecto de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha y apoyo al trasvase Tajo-Segura, formulada por D. José Ramón Jara Vera, del G.P. Socialista.

(pág. 1926)

[Moción 169](#), sobre normativa específica relativa a nuevos conciertos, acordados con entidades, para impartir Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 1926)

[Moción 170](#), sobre elaboración de un plan frente al absentismo escolar, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 1927)

[Moción 171](#), sobre adhesión a la plataforma para la señalización de los puntos negros o tramos peligrosos, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular.

(pág. 1928)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno**

[Interpelación 41](#), sobre cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 1928)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 233 a 250.

(pág. 1928)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 94.

(pág. 1929)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 139, 176, 177, 178, 179 y 180.

(pág. 1929)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

[Calendario](#) para el segundo año legislativo de la VII legislatura.

(pág. 1930)

**SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS
O RECHAZADOS**

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativa.

(pág. 1931)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativa.

(pág. 1931)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones “sobre adhesión a las iniciativas de apoyo a las víctimas del terrorismo”, “sobre formalización de convenios con ayuntamientos de la Región para dotación de desfibriladores en instalaciones deportivas y formación en su uso”, “sobre incremento de las plantillas de las fuerzas y cuerpos de seguridad para atajar la delincuencia en el Campo de Cartagena” y “sobre creación de un registro específico de enfermedades raras y de baja prevalencia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 8 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE ADHESIÓN A LAS INICIATIVAS DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Primero.- La Asamblea Regional de Murcia se adhiere a la iniciativa de apoyar a las víctimas del terrorismo que se está realizando desde diversos ámbitos sociales y políticos, para dar nombre a las calles y plazas de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

Segundo.- La Asamblea Regional de Murcia apoya la realización de un acto de reconocimiento público, con participación de la sociedad civil, como homenaje al sufrimiento de las víctimas, a la falta de atención que han padecido y a su importante papel en defensa de las libertades.

MOCIÓN SOBRE FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA DOTACIÓN DE DESFIBRILADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FORMACIÓN EN SU USO.

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, se formalicen convenios con los

ayuntamientos de la Región para la dotación de, al menos, un desfibrilador en instalaciones deportivas por término municipal.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, se formalicen convenios con los ayuntamientos de la región para realizar cursos de formación para el uso de desfibriladores, bien directamente o por medio de entidades públicas o privadas acreditadas por la citada Consejería.

MOCIÓN SOBRE INCREMENTO DE LAS PLANTILLAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PARA ATAJAR LA DELINCUENCIA EN EL CAMPO DE CARTAGENA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite del Gobierno de la nación el incremento de los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a fin de atajar la situación de inseguridad que están sufriendo los agricultores del Campo de Cartagena.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN REGISTRO ESPECÍFICO DE ENFERMEDADES RARAS Y DE BAJA PREVALENCIA.

La Asamblea Regional insta al Gobierno de la Región de Murcia a que cree un registro específico de enfermedades raras que, en un primer momento, nos permita conocer a cuántos murcianos afecta y sea un punto de partida para dar la respuesta correcta a estos colectivos de enfermos.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 4, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, (VII-6435).

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado que su tramitación se efectúe con arreglo al procedimiento de urgencia, sistema de lectura única, contemplado en el artículo 113.1.d) del

Reglamento de la Cámara.

En consecuencia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 4, POR LA QUE SE EXTINGUE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO, (VII-6435).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular; Pedro Saura García, portavoz del grupo parlamentario Socialista; y José Antonio Pujante Diekmann, portavoz del grupo parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición de ley por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

La proposición consta de una exposición de motivos, cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Cartagena, 14 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Juan Carlos Ruiz López. EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Pedro Saura García. EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO, José Antonio Pujante Diekmann.

PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE EXTINGUE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

La Ley 18/2005, de 30 de septiembre, deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecían las bases del régimen jurídico de las cámaras agrarias, que exigía que en cada provincia existiera una cámara agraria con ese ámbito territorial.

Eliminada la regulación básica estatal, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la decisión sobre la extinción o mantenimiento de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

La poca virtualidad de las funciones que desarrolla la Cámara Agraria aconseja la extinción de la misma.

La extinción obliga a establecer el régimen y destino del patrimonio y del personal que está prestando servicios en la misma y establecer un nuevo sistema que determine la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito

autonómico, que hasta ahora se medía mediante las elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria. El patrimonio debe destinarse a fines y servicios de interés general agrario, y el sistema de representatividad está sujeto, hasta que no se establezca un nuevo sistema para la determinación de la representatividad, a procedimientos electorales, conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicional única y transitoria única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre.

**TÍTULO I
DE LA CÁMARA AGRARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Capítulo I
Extinción**

Artículo 1.- Extinción de la Cámara Agraria.

La Cámara Agraria de la Región de Murcia, regulada por la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, queda extinguida como corporación de derecho público.

**Capítulo II
Del patrimonio de la Cámara Agraria**

Artículo 2.- Del inventario de bienes.

1. Se creará una comisión liquidadora que estará integrada por un funcionario de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y el Secretario de la Cámara Agraria, de la Consejería de Agricultura y Agua, un funcionario de la Dirección General de Patrimonio y otro de la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las consejerías, que indicará quién ejerce las funciones de presidente y secretario, y un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, designados por y entre las mismas.

2. La Comisión liquidadora realizará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, todas las operaciones necesarias para determinar el patrimonio existente en la Cámara Agraria extinguida, y formulará propuesta para que mediante Orden de la consejera de Economía y Hacienda se apruebe el inventario, el cual será título suficiente para la inscripción de los bienes o ingreso de los derechos a favor de la Administración autonómica, que los mantendrá en unas condiciones idóneas para su uso y los destinará al cumplimiento de fines y servicios de interés agrario.

Artículo 3.- Cesión de los bienes.

1. El patrimonio resultante de la liquidación se podrá

ceder gratuitamente en uso a favor de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En el supuesto de que las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no solicitaran la cesión de determinados bienes, los mismos podrán cederse a favor de otras entidades legalmente constituidas y que cumplan fines y servicios de interés general agrario en las condiciones que se establezcan.

3. La solicitud de cesión se dirigirá a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda e irá acompañada de la documentación que acredite la constitución de la entidad, sus fines y objetivos, los medios personales y materiales con que cuente, sus recursos económicos y una memoria que describa los bienes cuya cesión solicita y el uso que pretende darles.

4. La cesión, en su caso, será acordada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previos informes preceptivos de la Consejería de Agricultura y Agua y del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA), que fijará el tiempo de duración de la misma, los derechos y deberes asumidos por la entidad a la que el bien se cede y cuantos extremos se consideren necesarios o de interés por la Administración que otorgue la cesión.

5. En todo caso, la cesión no generará derecho alguno, salvo el de su uso en las condiciones fijadas, a favor de la entidad, y podrá ser cancelada por la Administración cuando, previo el correspondiente expediente y la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA), considere que la entidad ha incumplido el fin aducido y justificativo de la cesión, o el uso indicado en la solicitud.

Artículo 4.- Administración del resto de bienes.

1. El patrimonio no cedido gratuitamente podrá ser objeto de cualquier negocio jurídico de disposición que genere rendimientos.

2. El patrimonio inmobiliario podrá ser objeto de enajenación, permuta o cualquier otro negocio jurídico de disposición, siempre que el rendimiento se aplique a la adquisición de nuevo patrimonio.

3. La celebración del negocio jurídico pertinente la promoverá la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio y previos informes preceptivos de la Consejería de Agricultura y Agua y del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA).

Capítulo III Del personal de la Cámara Agraria

Artículo 5.- Régimen del personal.

El personal que en la fecha de entrada en vigor de esta Ley tuviera la condición de trabajador de la Cámara Agraria de la Región de Murcia se integrará y obtendrá destino en la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del mecanismo de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha integración se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1ª.- Se integrará como personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinado inicialmente en la Consejería de Agricultura y Agua, en plazas "a extinguir", que se consignarán con este carácter en la relación de puestos de trabajo de la citada Consejería, en los términos que se concretan en las reglas siguientes.

A tal efecto se procederá a efectuar una asimilación de categorías profesionales entre las que ostenta el citado personal y las existentes en el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

La adscripción a la Consejería de Agricultura y Agua de la que pasan a depender funcionalmente es, sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal de la Consejería de Economía y Hacienda, por aplicación del artículo 12.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

2ª.- Sus condiciones de trabajo serán las establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

3ª.- Las personas que se integren desarrollarán las funciones que se les asigne dentro de la mencionada Consejería de Agricultura y Agua, las cuales, en todo caso, se adecuarán a las categorías profesionales a que resulten asimiladas. En particular, se les podrá encomendar la colaboración en el inventario a que se refiere el artículo 2, mientras dure su elaboración.

4ª.- En cuanto a retribuciones, les serán respetadas las consolidadas en nómina que vinieran percibiendo a la entrada en vigor de la presente Ley.

A tal efecto se les reconocerán los salarios correspondientes a la categoría profesional a la que sean equiparados dentro del convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia y se abonará, en su caso, la diferencia por las retribuciones a que se refiere el párrafo anterior como un complemento personal transitorio, absorbible por futuros incrementos retributivos en los términos especificados en el convenio colectivo de trabajo para

el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

5ª.- El personal con derecho a integración que renuncie a la misma percibirá una indemnización cuya cuantía será de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, con un máximo de doce mensualidades.

La renuncia al derecho de integración deberá manifestarse en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

6ª.- La fecha de incorporación efectiva del personal de la Cámara Agraria de la Región de Murcia en la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijará mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda, quien procederá a integrar a este personal en la Administración regional, mediante su inscripción en el Registro General de Personal y su reclasificación profesional de acuerdo con el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Organizaciones profesionales agrarias más representativas.

Hasta que se regule al nuevo sistema para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito autonómico, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 1 y 2, tendrán la consideración de organizaciones profesionales agrarias más representativas aquellas que concurrieron a las elecciones el 24 de noviembre de 2002 y obtuvieron un porcentaje de voto superior al 15%, correspondiéndoles a las mismas las funciones de representación y defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

Segunda.- Mantenimiento de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

1. Se mantiene la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito autonómico hasta que se establezca un nuevo sistema de representatividad en dicho ámbito.

2. En los doce meses siguientes a la publicación del nuevo sistema para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito estatal, el Consejo de Gobierno establecerá el nuevo sistema en el ámbito autonómico, debiendo ser consultado previamente el CAROPA.

Tercera.- Mantenimiento y disolución de los

órganos de gobierno de la Cámara Agraria extinguida.

Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria extinguida se disolverán tan pronto como todos sus bienes y derechos hayan sido inscritos o ingresados a favor de la Administración autonómica.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si concluidas las operaciones de inscripción e ingreso no se hubiese producido la incorporación efectiva del personal de la Cámara, la disolución de sus órganos de gobierno se retrasará hasta que tal incorporación tenga lugar.

Cuarta.- Creación de Consejo Asesor.

Se creará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA DISPOSICIONES DEROGADAS

1. A la entrada en vigor de la presente Ley quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Ley 10/1997, de 18 de noviembre, de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

- Decreto 51/1998, de 24 de septiembre, por el que se regulan las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

- Estatutos de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, ratificados por Resolución de 17 de mayo de 2000, del Ilmo. Sr. director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones se opongan al contenido de esta Ley.

3. Las disposiciones recogidas en los apartados anteriores se aplicarán, no obstante, con carácter transitorio, en tanto no se haya completado el proceso de liquidación que se regula en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Sustitución de la representación.

En los órganos que tengan miembros designados en representación de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, se sustituirán por miembros designados por el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada 8 de octubre de 2008, la moción para debate en pleno registrada con el número 168, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Asimismo, se ordena publicar las mociones registradas con los números 169, 170 y 171, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 168, SOBRE CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE CASTILLA-LA MANCHA Y APOYO AL TRASVASE TAJO-SEGURA, FORMULADA POR D. JOSÉ RAMÓN JARA VERA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6290).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Ramón Jara Vera, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre constitucionalidad del proyecto de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha y apoyo al trasvase Tajo-Segura.

Exposición de motivos: El trasvase Tajo-Segura es la infraestructura más rentable de España en los últimos doscientos años, y no sólo ha permitido el desarrollo de una agricultura puntera en el Mediterráneo, sino que contribuye de forma muy positiva en la balanza comercial de España, sobre todo en el sector hortofrutícola (datos del primer semestre de 2008 arrojan un superávit de 4.000 millones de euros, de los que el 60% lo aportan las provincias del sureste español).

A lo largo de los casi treinta años de existencia del trasvase Tajo-Segura se ha vertebrado, social y económicamente, un territorio que abarca, de forma directa, cuatro comunidades autónomas, que genera empleo a más de 50.000 puestos de trabajo y beneficia a una población de más de 2,5 millones de habitantes.

Una infraestructura que, por otra parte, está

regulada por el Estado a través de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura y las diferentes normas de desarrollo para su explotación, y que está contemplada en la Ley del Plan Hidrológico Nacional y los planes de cuenca del Tajo y del Segura, en ejercicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado como garante de la unidad de gestión de los recursos hídricos y de aplicación del principio de solidaridad y utilización racional de los recursos naturales y que se instrumenta, en este caso, a través de la planificación hidrológica.

En este sentido, la pretensión del proyecto de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha de modificar, interpretar y dejar sin efecto la ley reguladora del trasvase Tajo-Segura, incidiendo de lleno en la planificación hidrológica que se atribuye al Estado, se considera claramente inconstitucional.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional manifiesta el rechazo al proyecto de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, entendiéndolo que atenta contra el interés general e los españoles, contra la cohesión y la solidaridad en el conjunto del Estado y, particularmente, contra los intereses de la Región de Murcia.

2. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta, una vez más, su apoyo a la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

3. La Asamblea Regional de Murcia solicita al Consejo Jurídico de la Región de Murcia que emita un dictamen sobre la constitucionalidad del proyecto de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO,
José Ramón Jara Vera.

MOCIÓN 169, SOBRE NORMATIVA ESPECÍFICA RELATIVA A NUEVOS CONCIERTOS, ACORDADOS CON ENTIDADES, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6332).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre normativa específica sobre nuevos conciertos acordados con entidades, para impartir Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Exposición de motivos: La Constitución española y su desarrollo legal en materia educativa han dado cobertura a la existencia de una doble red de centros sostenidos con fondos públicos: la enseñanza pública y la enseñanza privada concertada. Esta última nace y se desarrolla como un modelo de libre opción para aquellas familias que desean un determinado modelo educativo para sus hijos.

El éxito del sistema de doble red requiere velar de forma permanente por su equilibrio. No es aceptable que, con financiación pública, una red tenga mayor calidad material o que las condiciones de escolarización trasladen a una de las dos redes el mayor número de alumnos con determinados problemas de atraso educativo o de integración social.

En la Región de Murcia se está produciendo un aumento del número de unidades concertadas por encima del que se produce en los centros públicos. Ello se debe a un incremento de la demanda de esas plazas y obedece, desde nuestro punto de vista, a la falta de voluntad política por parte del Gobierno regional para la modernización de la red de centros públicos y a la falta de dotación a los centros concertados de los recursos específicos que permitan, conjuntamente con otras medidas legislativas adecuadas, repartir a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que actualmente están escolarizados mayoritariamente en los centros públicos.

Es responsabilidad de las administraciones educativas velar por el equilibrio entre las dos redes educativas sostenidas con fondos públicos, porque es además un elemento básico para garantizar el equilibrio social al que nos obliga el sistema político que nos hemos dado los españoles.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que:

1.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrolle una normativa específica que prevea que los nuevos conciertos que se acuerden con entidades para impartir Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, lleven aparejada la dotación por la Administración regional de los recursos necesarios para atender a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, tal y como quedan definidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.- La citada normativa fije los ratios de alumnos por aula y centro, los medios materiales y los recursos humanos para atender a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, así como la proporción de alumnos de estas características que han de ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados, tal como dispone el artículo 87,

apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de modo que se contemplen fórmulas para que, de forma progresiva, todos los centros puedan adaptarse a la citada normativa.

Cartagena, 8 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 170, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN FRENTE AL ABSENTISMO ESCOLAR, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6333).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre elaboración de un plan frente al absentismo escolar:

Exposición de motivos: El absentismo escolar en las etapas obligatorias, y en especial en la Educación Secundaria, es uno de los problemas más graves del sistema educativo en la Región de Murcia. Es además un fenómeno que está asociado al fracaso escolar y tiene especial incidencia en los contextos sociales más desfavorecidos.

En algunos municipios de la Región existen protocolos de actuación para los casos de absentismo e incluso planes para su prevención y para corregir las situaciones de mayor gravedad.

Sin embargo, no existe un plan regional frente al absentismo escolar que, por otra parte, fue comprometido por el presidente de la Comunidad Autónoma en su discurso de investidura y cuya necesidad se ha expuesto, además, en diferentes ocasiones y, en especial, en las jornadas que sobre el asunto de referencia se celebraron en Puerto Lumbreras el pasado mes de diciembre de 2007.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias:

1.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo elabore un plan regional frente al absentismo escolar.

2. La Consejería de Educación, Formación y Empleo adopte las medidas necesarias para aumentar la coordinación entre todas las instituciones que puedan estar implicadas en la lucha contra el absentismo escolar.

Cartagena, 8 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 171, SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS PUNTOS NEGROS O TRAMOS PELIGROSOS, FORMULADA POR D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-6440).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción sobre adhesión a la plataforma para la señalización de los puntos negros o tramos peligrosos.

Los accidentes de tráfico son una de las principales causas de muerte en España. Junto a efectos multiplicadores de los accidentes –velocidad excesiva, distracciones, alcohol, etcétera-, existen otros que están relacionados directamente con el estado de la red vial.

El grupo parlamentario Popular considera un acierto la campaña iniciada por el grupo Antena 3 “Ponle freno”, así como la creación de la plataforma “Para la señalización de puntos negros o tramos peligrosos”, impulsada por Antena 3, La Razón y Onda Cero, ya que la mejor señalización de estos lugares permitiría que los ciudadanos estuvieran informados de la peligrosidad del escenario por el que conducen, extremando así todos los mecanismos de atención y seguridad posibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia solicita a las administraciones públicas propietarias de las vías de comunicación que contienen puntos negros, tramos de concentración de accidentes o tramos de alto riesgo, que señalicen los mismos para la información preventiva a los conductores. Esa señalización debe ser inmediata pero no un fin en sí misma, ya que el gran objetivo debe ser emprender las actuaciones necesarias, de forma urgente, para eliminar estos lugares de accidentes recurrentes de las vías públicas.

Cartagena, 16 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Ruiz López

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en

sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en pleno registrada con el número 41, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 41, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6335).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en pleno, dirigida a la consejera de Economía y Hacienda, para que explique las razones de la falta de cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 5, apartado 4, de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá explicitar los posibles beneficiarios de cada línea de subvenciones, de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria de las actividades a realizar. El plan aprobado por el Consejo de Gobierno y vigente en la actualidad no explicita los posibles beneficiarios de muchas de las líneas de subvenciones establecidas.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones de la falta de cumplimiento del artículo 5, apartado 4, de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 8 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 233 a 250, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el

artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 233, sobre finalización de las obras del Palacio de Deportes de Cartagena, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6308).

- Pregunta 234, sobre actuaciones de la Dirección General de Deportes para que Cartagena sea sede de los Juegos del Mediterráneo, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6309).

- Pregunta 235, sobre nuevas oportunidades de empleo en el nuevo aeropuerto de la Región, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista, (VII-6336).

- Pregunta 236, sobre nuevas oportunidades de empleo en la nueva planta de Repsol en Cartagena, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista, (VII-6337).

- Pregunta 237, sobre nueva construcción de viviendas para arrendamiento con opción a compra en 2006 y 2007, formulada por D.^a María González Veracruz, del G.P. Socialista, (VII-6338).

- Pregunta 238, sobre grado de ejecución del proyecto del nuevo Centro de coordinación de emergencia de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6339).

- Pregunta 239, sobre grado de ejecución del proyecto de construcción de una base de emergencias en Puerto Lumbreras, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6340).

- Pregunta 240, sobre número y categoría profesional con que se ha incrementado la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6341).

- Pregunta 241, sobre número de bomberos adscritos a parques de zona y parques locales en 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6342).

- Pregunta 242, sobre construcción y puesta en marcha de algún parque de bomberos con cargo al presupuesto de 2008, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6343).

- Pregunta 243, sobre inversiones realizadas por el Consorcio de Extinción de Incendios, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6344).

- Pregunta 244, sobre parques a los que se les ha adjudicado vehículos adquiridos por el Consorcio de Extinción de Incendios, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6345).

- Pregunta 245, sobre programas de formación en el Consorcio de Extinción de Incendios, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6346).

- Pregunta 246, sobre necesidades de gasto respecto a los contratos de servicio de explotación y atención telefónica del sistema integrado de gestión de

emergencias 112, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6347).

- Pregunta 247, sobre adquisición de nuevos equipos de procesos de información de la Red de Comunicación de Emergencias, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6348).

- Pregunta 248, sobre implantación del nuevo sistema de integración de comunicaciones de radio analógico-digital, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6349).

- Pregunta 249, sobre instalaciones técnicas de la red de comunicaciones de emergencias de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6350).

- Pregunta 250, sobre inversiones para acondicionamiento de parques de bomberos, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6378).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en pleno registrada con el número 94, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 94, sobre actuaciones ante la situación ocasionada en la contratación y pago de trabajos realizados en el Teatro Romano de Cartagena, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6334).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VII-6408 a pregunta 139 (BOAR 33), sobre estudios estadísticos de la Consejería de Agricultura y Agua relativos al avance o disminución de superficie de producción, tanto de secano como de regadío, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-6403 a pregunta 176 (BOAR 39), sobre estado de la elaboración de un plan de reserva marina para Cabo de Palos-Islas Hormigas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-6404 a pregunta 177 (BOAR 39), sobre acciones realizadas para promover una marca de calidad para el pescado fresco y el procedente de la acuicultura de nuestra Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-6405 a pregunta 178 (BOAR 39), sobre proyecto de mejora, rehabilitación de edificios y adecuación del salón de actos y aulas en el Centro Integrado de Formación y Experimentación Agraria de Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-6406 a pregunta 179 (BOAR 39), sobre acciones llevadas a cabo para la construcción de un centro de estudios de equino en el Centro Integrado de Formación y Experimentación Agraria de Torre Pacheco, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-6407 a pregunta 180 (BOAR 39), sobre adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina Comarcal Agraria de Fuente Álamo, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional el acuerdo de la Junta de Portavoces de 5 de septiembre de 2008, relativo al establecimiento de calendario para el segundo año legislativo de la VII legislatura.

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA VII LEGISLATURA.

Señala la Presidencia que, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 85 del Reglamento de la Cámara, procede establecer de manera conjunta el calendario y la programación general de la actividad de la Cámara.

Tras el oportuno debate, acuerda la Junta de Portavoces que el primer periodo de sesiones del segundo año legislativo de la presente legislatura, tal y como disponen los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y 85.1 del Reglamento de la Cámara, se iniciará el día 1 de septiembre actual, señalándose como fecha de su terminación el día 23 de diciembre próximo, declarándose inhábiles para el trabajo parlamentario y el cómputo de plazos los días que a continuación se indican.

Segundo.- Se declaran inhábiles, dentro del citado periodo de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de septiembre, los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 26, 27 y 28.

En el mes de octubre, los días 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25 y 26.

En el mes de noviembre, los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.

En el mes de diciembre, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 20 y 21.

En relación con el segundo periodo de sesiones del segundo año legislativo, acuerda la Junta de Portavoces su criterio de que el mismo comience el día 2 de febrero de 2009, señalándose como fecha de su terminación el día 30 de junio de 2009, declarándose inhábiles para el trabajo parlamentario y el cómputo de plazos los días que a continuación se indican:

En el mes de febrero, los días 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28.

En el mes de marzo, los días 1, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28 y 29.

En el mes de abril, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25 y 26.

En el mes de mayo, los días 1, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

En el mes de junio, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS
O RECHAZADOS****1. Retirados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de la moción para debate en pleno registrada con el número 160, sobre campaña de vacunación del virus del papiloma humano (VPH) en la Región de Murcia, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 41, de 29-IX-08.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS
O RECHAZADOS****2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la siguiente iniciativa:

- Moción 30, sobre medidas para exigir la existencia de desfibrilador cardíaco en equipos de primeros auxilios de todos los recintos deportivos de la Región, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 5, de 5-X-07.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 8 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X